

Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, PND, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la **Meta Nacional III, México con Educación de Calidad**;

Que en atención a los preceptos del PND se buscará incentivar una mayor y más efectiva inversión en Ciencia y Tecnología, que alimente el desarrollo de capital humano nacional y la capacidad para generar productos y servicios con un alto valor agregado;

Que un objetivo asociado a la Meta Nacional III plantea hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible;

Que es una estrategia del PND que el Gobierno Federal contribuya significativamente a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance el 1% del Producto Interno Bruto, PIB;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, establece promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018, PECITI, establece que, para lograr la visión a mediano y largo plazo, México requiere pasar por cuatro etapas, vislumbrándose que en la etapa cuatro (madurez), la participación del gobierno en el gasto en investigación científica y desarrollo experimental (GIDE), se destine en mayor medida a grandes proyectos de investigación básica y a la generación y capacitación del capital humano de alto nivel;

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología, han constituido el fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo), cuyo propósito es apoyar

proyectos de investigación científica básica que generen conocimiento de frontera y contribuyan a mejorar la calidad de la educación superior y a la formación de científicos y académicos, por lo que con base en lo anteriormente descrito,

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación y, en general, a instituciones del sector público de los ámbitos federal o estatal, que realicen actividades de investigación que cuenten con inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica básica, de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria y en sus Términos de Referencia (TDR). Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- II. Biología y Química
- III. Medicina y Ciencias de la Salud
- IV. Humanidades y Ciencias de la Conducta
- V. Ciencias Sociales
- VI. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- VII. Ciencias de la Ingeniería
- VIII. Investigación Multidisciplinaria

Para una guía de las disciplinas que pueden incluirse en cada una de las áreas del conocimiento, ver el numeral 2 de los Términos de Referencia.

Objetivo de la Convocatoria

El objetivo de la Convocatoria es el financiamiento de proyectos de investigación científica básica, en las áreas del conocimiento estipuladas, que generen conocimiento científico básico nuevo y de frontera y que formen recursos humanos de alta calidad.

Se podrán presentar al Fondo para concurso, propuestas nuevas o propuestas de continuación de proyectos previamente financiados por el Fondo, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente convocatoria y sus TDR.

Los investigadores de las instancias interesadas en participar deberán enviar, en formato libre y en diez cuartillas como máximo, una propuesta conforme se indica

en los TDR, dejando muy clara la contribución a la generación de conocimiento científico básico nuevo y de frontera, así como los planes de formación de recursos humanos de alta calidad. No se considerarán propuestas que tengan como objetivo únicamente la aplicación de conocimiento (investigación aplicada). Sin embargo, sí se considerarán aquellas que tengan como finalidad contestar alguna pregunta fundamental, a partir de la cual posteriormente se pueda generar alguna aplicación.

Los Tipos de Apoyo que se consideran en esta convocatoria se describen en los Términos de Referencia de la presente convocatoria (numeral 1. de los TDR).

Las propuestas recibidas se sujetarán a los procedimientos de evaluación, de selección y de aprobación establecidos en los TDR.

Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las instituciones de los proponentes deberán contar con Inscripción o de Preinscripción al RENIECYT.
- 1.2 Las propuestas deberán ir acompañadas de una carta de postulación institucional firmada electrónicamente por el Representante Legal de la institución proponente, de conformidad con los TDR y en el formato establecido. La falta de este documento implica que la propuesta no será evaluada.
- 1.3 Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con los TDR que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas www.conacyt.mx y www.sep.gob.mx y enviarse por Internet, apegándose a las actividades y fechas indicadas en los calendarios respectivos (sección 2.), vía el sistema de gestión de propuestas del CONACYT.

2. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	12 de febrero de 2018
Apertura del sistema para presentación de propuestas	12 de febrero de 2018
Cierre de presentación de propuestas	16 de marzo de 2018
Publicación de resultados	A partir del 11 de junio de 2018

3 Consideraciones Generales

- 3.1 Las propuestas enviadas en tiempo por internet, vía el sistema de gestión de proyectos del CONACYT, serán las únicas sometidas al proceso de evaluación. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura.
- 3.2 El Responsable Técnico deberá tener el grado de Doctor y/o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.)
- 3.3 El Responsable Técnico no podrá presentarse como responsable técnico de más de una propuesta.
- 3.4 Los responsables técnicos que tengan proyectos vigentes de la convocatoria de Atención a Problemas Nacionales 2016 o de Fronteras de la Ciencia 2016, no podrán concursar como responsables técnicos en la presente convocatoria.
- 3.5 En el caso de que el Responsable Técnico haya enviado una propuesta a la convocatoria de Atención a Problemas Nacionales 2017, deberá explicar en qué difiere esa, de la propuesta solicitada como Responsable Técnico en esta convocatoria.
- 3.6 Los responsables técnicos que tengan proyectos apoyados de investigación científica básica, cuya vigencia original sea posterior a la fecha comprometida de publicación de resultados finales de la convocatoria, no podrán concursar en la presente convocatoria, aun cuando cierren anticipadamente el proyecto vigente.

- 3.7 Los cambios de Responsable Técnico que estén en el supuesto del punto 3.6, y que sean realizados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, inhabilitan al Responsable Técnico original para presentar una propuesta en la presente convocatoria.
- 3.8 Las propuestas de Responsables Técnicos que hayan dejado de presentar informes técnicos o financieros de proyectos apoyados con anterioridad no serán financiadas.
- 3.9 El Gasto de inversión no deberá exceder el 50% del monto total solicitado. Las propuestas cuyo gasto de inversión exceda el 50% del monto total solicitado serán canceladas.
- 3.10 No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadores que tengan adeudos o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias anteriores del CONACYT, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Fondos que opera.
- 3.11 No se permitirá el cambio de Responsable Técnico de la propuesta presentada, antes de la formalización del apoyo ni durante el primer año del proyecto, a menos que existan causas de fuerza mayor, que deberán ser comprobadas.
- 3.12 En los Términos de Referencia se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de las propuestas, así como la formalización y seguimiento de los proyectos, y los rubros financiables de la presente convocatoria.
- 3.13 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.
- 3.14 El Representante Legal de la Institución, bajo protesta de decir verdad, declarará en la carta oficial de postulación que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT.
- 3.15 Las cuestiones de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA) y sus decisiones serán inapelables.

- 3.16 La relación de propuestas aprobadas por el CTA serán publicadas de acuerdo con lo estipulado en los calendarios respectivos (sección 2.), en las páginas electrónicas del CONACYT (www.conacyt.mx) y la SEP (www.sep.mx).
- 3.17 Las decisiones del CTA serán definitivas e inapelables.

4 PRINCIPIOS: Protección a la Propiedad Intelectual; Confidencialidad y Manejo de la Información; Previsiones Éticas; Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Equidad y no Discriminación; la Dimensión de Género; Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez; Apropiación Social del Conocimiento

Es interés del CONACYT fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren la protección a la propiedad intelectual, la dimensión de género, el cuidado del medio ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier atributo inherente a la persona, que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio, así como la apropiación social del conocimiento y la Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez, entre otros elementos. Para mayor información sobre estos principios consultar los numerales 8 y 9 de los TDR.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad, atendiendo las medidas de transparencia vigentes. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa.

5 Mayor información

Esta convocatoria es responsabilidad de la Dirección de Investigación Científica Básica de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Para soporte técnico, favor de recurrir a las direcciones: nmurillo@conacyt.mx ó soporte_icb@conacyt.mx, teléfono (55) 53-22-77-00, extensiones 6126 o 6128. Para aclaraciones, recurrir al personal de la Dirección de Investigación Científica Básica que se especifica en los TDR.

Está a disposición de los usuarios la Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo, como un documento auxiliar para el llenado de la solicitud.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus TDR.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normatividad expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2018.